



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0400** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 AGO 2024**

VISTO: El Oficio N° 4619 – 2023 – MTC/21.GMS de fecha 20 de noviembre de 2023, el Memorando N° 01-2024/GRP-440010-440012 de fecha 04 de enero de 2024, la Carta N° 03-2024-WRAN-DRTyC de fecha 10 de abril de 2024, el Informe N° 004-2024/Ing. VMAG de fecha 24 de abril de 2024, la Carta N° 44-2024-WRAN-DRTyC de fecha 06 de mayo de 2024, el Oficio N° 411-2024-MTC/21.OAJ de fecha 13 de mayo de 2024, el Informe N° 005-2024/Ing. VMAG de fecha 23 de mayo de 2024, el Informe N° 201-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 27 de mayo de 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de junio de 2024, la Resolución Directoral Regional N° 0356-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22 de julio de 2024, el Informe N° 547-2024/GRP-440010-440014 de fecha 31 de julio de 2024, relacionados con la aprobación de los términos de referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101 EMP. PE-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA, EMP. PI-102 (DV. SULLANA) TRAMO DEL KM 0+000 HASTA KM 90+120”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; como es la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101 EMP. PE-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA, EMP. PI-102 (DV. SULLANA) TRAMO DEL KM 0+000 HASTA KM 90+120”**;

Que, mediante Oficio N° 4619 – 2023 – MTC/21.GMS de fecha 20 de noviembre de 2023, Provias Descentralizado, pone de conocimiento al Gobierno Regional de Piura el detalle de los recursos a favor de la entidad para intervención de actividades de mantenimiento rutinario y periódico de caminos departamentales de su jurisdicción, para que en el marco de sus competencias realice acciones preliminares correspondientes a la validación de tramos y elaboración de los expedientes técnicos, de





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0400-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 AGO 2024

acuerdo al cronograma que conlleven al logro de la ejecución de las metas físicas y adecuada ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Memorando N° 01-2024/GRP-440010-440012 de fecha 04 de enero de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza el Reporte del Presupuesto de Mantenimiento Vial 2024 en la Unidad Ejecutora: 200 REGION PIURA TRANSPORTES PARA LAS INTERVENCIONES EN LAS RUTAS DEPARTAMENTALES DE LA RED VIAL;

Que, la Carta N° 03-2024-WRAN-DRTyC de fecha 10 de abril de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Ing. Waldo Rusbel Ayme Narvay, en calidad de consultor de la elaboración de los Términos de Referencia del servicio: "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101 EMP. PE-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA, EMP. PI-102 (DV. SULLANA) TRAMO DEL KM 0+000 HASTA KM 90+120**", alcanza el expediente técnico con observaciones levantadas solicitando la Conformidad y aprobación del mismo;

Que, mediante el Informe N° 004-2024/Ing. VMAG de fecha 24 de abril de 2024, el Revisor Ing. Víctor Manuel Araujo Gutiérrez, alcanza a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Unidad de Estudios y Proyectos, la Revisión y CONFORMIDAD del expediente técnico: "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101 EMP. PE-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA, EMP. PI-102 (DV. SULLANA) TRAMO DEL KM 0+000 HASTA KM 90+120**", señalando que la presentación del expediente y revisión del mismo, concluyendo que se ha revisado los TDR (Estudio Definitivo) presentado por el consultor Ing. Waldo Rusbel Ayme Narvay, donde se han desarrollado cada uno de los puntos que conforman el índice requerido en el ítem 5.13.1 del servicio, con un plazo de 35 días. Asimismo, se ha evidenciado que no existe incumplimiento en cuanto a la presentación del servicio dentro de los plazos, no estando sujeto a penalidad según lo estipulado en los TDR del consultor ítem 5.12.2.. Señala también que el consultor ha presentado dentro de los plazos el Plan de Trabajo, así como los TDR (Estudios Definitivos) por lo que se encuentra conforme;

Que, mediante la Carta N° 44-2024-WRAN-DRTyC de fecha 06 de mayo de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Ing. Waldo Rusbel Ayme Narvay, en calidad de consultor de la elaboración de los Términos de Referencia del servicio: "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101 EMP. PE-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA, EMP. PI-102 (DV. SULLANA) TRAMO DEL KM 0+000 HASTA KM 90+120**", alcanza el entregable N° 02 del expediente técnico, solicitando la Conformidad y aprobación del mismo;

Que, mediante el Oficio N° 411-2024-MTC/21.OAJ de fecha 13 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de Provias Descentralizado, notifica al Gobernador Regional de Piura, el convenio N° 280-2024-MTC/21, "CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0400**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 AGO 2024**

MANTENIMIENTO PERIODICO DE VÍAS DEPARTAMENTALES ENTRE PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-PIA 2024”;

Que, mediante el Informe N° 005-2024/Ing. VMAG de fecha 23 de mayo de 2024, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Unidad de Estudios y Proyectos, el Revisor Ing. Víctor Manuel Araujo Gutiérrez, emite la CONFORMIDAD del entregable N° 02 del expediente técnico del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101 EMP. PE-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA, EMP. PI-102 (DV. SULLANA) TRAMO DEL KM 0+000 HASTA KM 90+120”;**

Que, mediante el Informe N° 201-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 27 de mayo de 2024, remitido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Unidad de Estudios y Proyectos emite la CONFORMIDAD y solicita la aprobación técnica de los Términos de Referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101 EMP. PE-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA, EMP. PI-102 (DV. SULLANA) TRAMO DEL KM 0+000 HASTA KM 90+120”**, con un valor estimado para su ejecución ascendente a S/. 4,821,420.00 (Cuatro Millones Ochocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2024, el mismo que incluye IGV, 9.2264492% de gastos generales y 10% de utilidades, con la modalidad de ejecución por contrata y con el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, por lo que solicita la aprobación técnica mediante acto resolutorio para la continuidad de trámite y posterior ejecución;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de junio de 2024, se aprueba el Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales entre PROVÍAS Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura - PIA 2024, suscrito el 13 de mayo de 2024, el mismo que consta de diecisiete (17) cláusulas y tres (03) anexos, los cuales forman parte de la resolución;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0356-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22 de julio de 2024, se resolvió en su artículo Primero, Reorientar, el saldo proveniente del anexo I del Convenio de Gestión N° 280-2024-MTC/21 para la ejecución del Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura – PIA 2024, de S/. 20,058,434.00 (Veinte Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles), para la ejecución de los servicios de mantenimiento periódico. De igual manera en su artículo Segundo se resolvió aprobar los estudios de ingeniería para la ejecución de los servicios de Mantenimiento Periódico provenientes del saldo del Convenio en mención, a favor del Gobierno Regional Piura, destinados al mantenimiento vial de vías departamentales entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura – PIA 2024; por un valor estimado de S/. 20,058,434.00 (Veinte Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles);





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0400**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 AGO 2024**



Que, mediante el Informe N° 547-2024/GRP-440010-440014 de fecha 31 de julio de 2024, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos, emite la CONFORMIDAD y solicita autorización para elaboración de acto resolutivo referido a la aprobación de los términos de referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101 EMP. PE-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA, EMP. PI-102 (DV. SULLANA) TRAMO DEL KM 0+000 HASTA KM 90+120”**, toda vez que la Unidad de Estudios y Proyectos ha emitido la Conformidad respectiva; cuyo valor estimado para su ejecución ascendente a la suma de S/. 4,821,420.00 (Cuatro Millones Ochocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2024, el mismo que incluye IGV, 9.2264492% de gastos generales y 10% de utilidades, con la modalidad de ejecución por contrata y con el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;



Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 547-2024/GRP-440010-440014 de fecha 31 de julio de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101 EMP. PE-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA, EMP. PI-102 (DV. SULLANA) TRAMO DEL KM 0+000 HASTA KM 90+120”**, con un valor estimado para su ejecución ascendente a S/. 4,821,420.00 (Cuatro Millones Ochocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2024, el mismo que incluye IGV, 9.2264492% de gastos generales y 10% de utilidades, con la modalidad de ejecución por contrata y con el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; el mismo que se desagrega de la siguiente manera:



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0400**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 AGO 2024**

VALOR ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO			
1.-00	COSTO DIRECTO	CD	3,427,049.26
	GASTOS GENERALES	9.2264492 % CD	316,194.96
	UTILIDAD	10 % CD	342,704.93
	SUB TOTAL		4,085,949.15
	IGV	18.00%	735,470.85
2.-00	VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO	VR	4,821,420.00

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101 EMP. PE-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA, EMP. PI-102 (DV. SULLANA) TRAMO DEL KM 0+000 HASTA KM 90+120”**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CP. N° 438929
(c) DIRECTOR REGIONAL

